



Municipalidad de La Plata

51831

10 JUN 1982

LA PLATA,

VISTO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 73.251/82, la Municipalidad de Olavarría solicita la donación de semovientes con destino al Mini Zoológico de esa ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Jardín Zoológico de la Dirección de Espacios Verdes ofrece ceder los semovientes que detalla a - fs. 2, que constituyen excedentes en su colección;

Que de esta manera se contribuirá a fomentar las reproducciones de ese Zoológico;

Que tal acto se encuentra contemplado en el Artículo 56° de la Ley Orgánica Municipal;

Por todo ello, en ejercicio de las facultades del Departamento Deliberativo, conferidas por el Artículo 5° de la Ley 9448/79, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dónase al Mini Zoológico de la Municipalidad de Olavarría, los siguientes ejemplares:

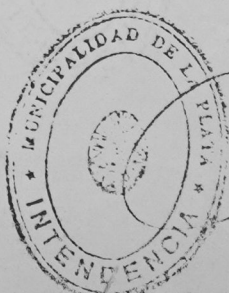
- 1/0 Ciervo rojo (Cervus elaphus)
- 2/0 Llama (blanca) (Lama guanicoe lama)
- 3/0 Alpaca x llama (Lama g. glama x Lama g. pacos)
- 1) 3/0 Coati (Nasua solitaria)
- 2/2 Mara (Dolichotis patagonum)
- 3/0 Mandú pampeano (Rhea americana)
- 10 Palomas colipavas (Columba sp.)

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Espacios Verdes y Limpieza (Departamento Jardín Zoológico), procedase a formalizar la entrega confeccionando las actas necesarias.-

ARTICULO 3°.- Dése de baja del Patrimonio Municipal a los semovientes que por este acto se donan, realizándose los movimientos contables y patrimoniales pertinentes.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ING. ORIL ENRIQUE CAMILO CORRA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL ELAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N°

51831
Modificada por Ord. 5.298/82 - en lo concerniente a la cantidad de boati -